

Desistimiento radicado 2019-577

Yessenia Henao <yessenia.henao@gmail.com>

Jue 24/11/2022 16:47

Para: Juzgado 24 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín

<j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;cballest@hotmail.com <cballest@hotmail.com>

CC: López & Asoc | Jorge E. Martínez S. |

<jorge.martinez@lopezasociados.net>;notificaciones.colombia@huawei.com

<notificaciones.colombia@huawei.com>

Señor:

JUEZ VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Referencia

Demandante: LUIS ORIOL SUAREZ

Demandado: HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S

Radicado: 2019-577

Asunto: Desistimiento

Mediante el presente me permito radicar memorial de desistimiento del radicado del asunto, para el correspondiente trámite.

Liz Yesenia Henao Arroyave

Abogada

Carrera 43 A N° 18 Sur 135 / Sao Paulo Plaza, oficina 627

Medellín, Colombia

Teléfono: 300 354 72 54

Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor:

JUEZ VENTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Referencia

Demandante:	LUIS ORIOL SUAREZ
Demandado:	HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S
Radicado:	2019-577
Asunto:	Desistimiento

Carlos Alberto Ballesteros Barón, mayor y vecino de esta ciudad, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **Luis Oriol Suarez**, quien es demandante del proceso de la referencia, a través del presente escrito, me permito presentar ante su despacho las siguientes;

PETICIONES

PRIMERA: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante, señor **Luis Oriol Suarez**, hago de la demanda.

SEGUNDA: Consecuencialmente, dar por terminado el proceso y efectuar las anotaciones que fueren necesarias.

TERCERA: Abstenerse de condenar en costas, ya que así lo han convenido las partes, para lo cual además del suscrito, el demandado firma también el presente escrito.

HECHOS

PRIMERO: El señor **Luis Oriol Suarez**, inició a través de apoderado demanda laboral ordinaria cuya pretensión principal era el reconcomiendo de los beneficios convencionales del instrumento colectivo suscrito entre la organización SINPRO y UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

SEGUNDO: Mi representado ha decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda, al no tener en la actualidad interés en las mismas.

TERCERO: Este proceso es de aquellos en que la ley no prohíbe ni limita su desistimiento.

CUARTO: En el presente proceso no se ha dictado sentencia que le ponga fin al mismo.

QUINTO: El suscrito apoderado está facultado expresamente para desistir, sin embargo, esta petición esta coadyuvada por mí patrocinado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso en referencia.

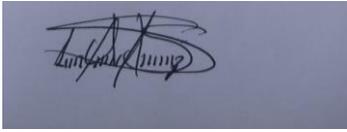
NOTIFICACIONES

Comedidamente manifestamos renunciar a la notificación y al termino de ejecutoria de la providencia favorable.

Cordialmente,



Carlos Alberto Ballesteros Barón
C.C. 33.513.
T.P. 70.114.927
Apoderada demandante



Luis Oriol Suarez
C.C 70.519.470
Demandante



Jorge Enrique Martínez Sierra
C.C 79.914.477
T.P 158.703
Apoderado demandado